

don Manuel A. Gallegos y don Adán García.

Siendo esta institución de tanta trascendencia para el público costarricense, creemos de nuestro deber informarle para que las personas preocupadas por nuestra regeneración moral concurren al nuevo templo de la virtud.

EL CORRESPONSAL.

Noviembre 5 de 1898.

NOTAS Y NOTICIAS

Nada hemos

dicho en contestación al remitido de "La Prensa Libre", porque sin duda nuestro corresponsal del Puriscal sabrá responder por sí mismo como siempre lo hace.

El remitido en referencia lo tildamos, por nuestra parte, de mala fe manifiesta porque habiéndonos preguntado ciertas cosas, respondimos con franqueza, y no se usa esta en el tal remitido donde á poquito estrujar, sacáramos en limpio.....majaderías! ó algo que no queremos decir.

A la persona que nos sondeó dijimos muy claro lo que pensábamos de la personalidad honorable del Juez de Alajuela.

Tomamos nota de la poca lealtad con que se nos ha correspondido.

Lo de Comercio con Nicaragua.

Persona que nos parece bien enterada y así mismo intencionada, nos ha observado con motivo de lo que dijimos relativo á introducción de mercaderías de Nicaragua, que en este último país, han roto de hecho el Tratado á que nos referimos imponiendo derechos al ganado que allá se destina para Costa Rica. Circunstancia es esta si bien desconocida para la generalidad, bastante á excusar las represalias aduaneras en Costa Rica y nos alegraríamos de veras de conocer esta circunstancia y de hacerla publicar para lo que pueda convenir.

Porque es muy cierto que si en el pueblo mismo de Nicaragua ignoran tales procedimientos, incorrectos de aquel Gobierno, encontrábase perjudicados los particulares al intentar comercio con nosotros, creídos en la completa vigencia de tratados cuya ruptura por su gobierno desconocen.

Ignorantes como somos en asuntos de *altas políticas*, se nos puede disculpar que deseemos se hagan públicas siquiera en la prensa semi-oficial esas *pequeñas cosas* con cuya publicación se evitaría perjuicio de terceros de buena fe y comentarios.

ESTATUTOS

DE LA

Sociedad de Temperancia

CAPITULO V

De la Directiva.

Art. 15.—Son funciones del Secretario:

- 1º—Extender el acta en cada sesión.
- 2º—Comunicar los nombramientos y comisiones y llevar la correspondencia.
- 3º—Custodiar los libros y papeles que interesen á la Sociedad mientras ésta carezca de archivo y archivero.
- 4º—Recibir las votaciones.
- 5º—Informar en asuntos de correspondencia y de los comprendidos en las actas y
- 6º—Auxiliar al Presidente en el trabajo del informe general.

Art. 16.—Son atribuciones del Tesorero:

- 1º—Recibir y custodiar los fondos de la Sociedad.
- 2º—Cubrir los giros que se le presenten firmados por el Presidente con el visto bueno del Primer vocal, siempre que haya efectivo en caja.
- 3º—Llevar las cuentas y libros.
- 4º—Dar los informes que pida el Presidente, de acuerdo con la Mesa.

Art. 17.—Son atribuciones del Primer Vocal:

- 1º Tener voz y voto en las deliberaciones de la Mesa, como los demás miembros de ella.
- 2º—Hacer mociones en las mismas.
- 3º—Poner el visto bueno á los giros contra el Tesorero, estando en regla.
- 4º—Subrogar al Presidente en sus faltas temporales.

Art. 18.—Son atribuciones del Segundo Vocal:

- 1º—Las de los números 1º y 2º del art. anterior.
- 2º—Subrogar al Secretario en sus faltas temporales.

Art. 19.—La Mesa se elegirá por mayoría absoluta de votos.

que los socios depositarán, por papeleta firmada en una urna, y la elección no será copulativa sino singular para cada miembro de ella.

Art. 20.—El escrutinio se verificará por dos socios presentes que se nombrarán al efecto, por votación nominal.

Art. 21.—Los miembros de la Mesa durarán un año en sus funciones y no pueden ser reelectos para un período consecutivo.

Art. 22.—La mesa se reunirá una vez por quincena ordinariamente y extraordinariamente, cuando el Presidente la convoque.

Art. 23.—Son atribuciones de la Mesa:

- 1º—Preparar los asuntos de que ha de tratarse en sesiones de la Sociedad.
- 2º—Dictar las providencias para facilitar la marcha de la sociedad y de la Mesa.
- 3º—Recabar el auxilio que estime necesario de los socios y aun de los extraños.
- 4º—Nombrar los empleados administrativos subalternos y las comisiones y girar para los gastos que ocasionen, por medio del Presidente.

CAPITULO VI

De las sesiones de la Sociedad.

Art. 24.—La Sociedad verificará sus sesiones ordinarias el pri-

mer domingo de cada mes, dando principio, como dispone el reglamento, á las 12 m. en punto.—Las extraordinarias cuando sea convocada al efecto por el Presidente.

CAPITULO VII.

De los derechos y obligaciones de los socios.

Art. 25.—Son derechos comunes á los socios:

- 1º—El de asistir á las sesiones de la Sociedad con voz y voto en las deliberaciones.
- 2º—El de consignar su voto en las elecciones que se verifiquen por la sociedad.
- 3º—El de iniciativa, para promover disposiciones saludables y progresivas.
- 4º—El de objetar las actas, antes de ser firmadas, por cualquier motivo lógico ó de conveniencia social y pedir la reforma consiguiente.
- 5º—El de pedir la revisión derogatoria ó reforma de las resoluciones ó acuerdos de la Directiva y de la Sociedad, por estimarlas absurdas, injustas ó inconvenientes.
- 6º—El de protección, por parte de la Sociedad, en los límites de la posibilidad de ésta, en caso de extremada pobreza, enfermedad, muerte y desgracias semejantes.
- 7º—En el de denunciar ante la Directiva ó parte de ésta, las faltas graves de cualquier consocio, que pongan obice al progreso de la Sociedad, ó á la realización de sus fines.
- 8º—Es derecho de los socios activos la elegibilidad pasiva, en cuya virtud pueden ser electos para miembros de la Directiva, si saben leer y firmar.

Art. 26.—Los socios de la primera y segunda categoría, están obligados:

- 1º—A concurrir á las sesiones ordinarias y extraordinarias de la sociedad, á la hora señalada.
- 2º—A consignar su voto en las elecciones.
- 3º—A contribuir en la colecta que tendrá lugar al fin de cada sesión ordinaria, según su voluntad y posibilidad.
- 4º—A cumplir con las comisiones que se le encomienden, cuando no esté impedido física ó moralmente.
- 5º—A emplear para con sus consocios los miramientos y consideraciones de *leal y sincero* compañerismo, dentro y fuera de la sociedad.
- 6º—A llevar conducta decorosa dentro y fuera de la sociedad absteniéndose del abuso de bebidas espirituosas y dando ejemplo de temperancia.

§ único: En consecuencia, procurará evitar la visita á las tabernas, vinaterías y demás lugares donde concurren *bebedores*, si no es por negocios urgentes ó de interés social—b) no aceptar licor que se le obsequie en establecimientos públicos, ni menos obsequiarlos ni facilitar dinero á los *bebedores*.—c) no usar en casa bebidas espirituosas y menos licores fuertes, salvo que sean recetados por el médico ó exigidos por la etiqueta.

§ único.—ch) á procurar por todos los medios posibles la abolición de tabernas, casas de juego ó establecimientos públicos donde el abuso del licor sea el principal medio de corrupción.

7º Los socios activos deben, en su oportunidad, emplearse en los trabajos indicados en los §§ b. y c. del art. 8º.

8º—Los socios aspirantes deben someterse espontáneamente á la dirección del socio activo que los ha presentado y á lo que, en cuanto á ellos, diga el Reglamento. (Continuará)

GACETILLA

SANTORAL.

NOVIEMBRE, 30 DÍAS.

1898.

Sábado 5.—San Zacarías, sacerdote y profeta y santa Isabel, madre de san Juan Bautista.

Sabemos que persona interesadísima por el bien *procomunal*, mandó antier como á la una de la tarde, copia del acuerdo municipal relativo á *cobros en el Mercado*; á "La Nueva Prensa" y á "La Prensa Libre".... (y sin duda al Heraldo porque él lo publicó ayer 4.)

A esta hora, las 11 m. del día 4, aun no hemos recibido tal envío.

Tome nota la persona remittente.

Ha muerto don Alberto Alvarado, cuñado del muy estimable caballero don Alberto Navarro. A éste y á toda la familia presentamos nuestro pésame.

Sesión del 3 de noviembre de la Municipalidad de San José.

"Artículo V.

La Municipalidad atendiendo el clamor público manifestado por medio de la prensa y en privado á los munícipes para que se lleven á cabo las mejoras de la cañería,

Dispone:

Suplicar de nuevo al Poder Ejecutivo el pronto despacho del contrato que sobre ese asunto se sometió á su conocimiento.

Queda aprobada en definitiva la presente disposición que se comunicará al señor Ministro de Gobernación por medio de oficio suplicatorio."

Con esta van 12 veces que la Municipalidad suplica al Poder Ejecutivo que despache el contrato mencionado. ¿Qué tal?—¿Cuánta actividad y cuánta....!

Continúa el baratillo donde Font. Hay que acudir pronto. El surtido es magnífico.

Los exámenes de fin de curso de la Escuela de Derecho se efectuarán á partir del miércoles 9 del corriente de 6 á 8 p. m. los días no feriados.

El cambio sobre Nueva Orleans á la vista al 204<sup>to</sup>. Muy bien! Progresamos admirablemente!

Los precios de las localidades del Teatro Variedades, han sufrido una fuerte rebaja. Bien por el público y por la Empresa!

Positivamente, los rebajos de precios donde don Adolfo Sáenz están causando gran sensación. Un amigo compró una leontina de oro de 18 q. en \$ 60 y al salir no más, la vendió en \$ 85.00.

ULTIMAS NOTICIAS POR CABLE

San Petersburgo, 2.—Comentando el Novosti el reclamo que presentó la comisión de paz americana, pidiendo la entrega de

todo el grupo Filipino, dice que tanto las potencias, como España, pueden protestar contra la anexión, pues varias de ellas tienen interés en mantener el estado que opina que la cuestión debe someterse al arbitraje.

París, 2.—Se dice aquí que una fuerza considerable de Abisinios avanza en dirección de Fashoda.

London, 2.—Dice el corresponsal del "Monny Post" que se espera que el viernes será anunciada la ruptura de las negociaciones de paz entre Estados Unidos y España. En esta ciudad se considera poco racional la actitud de los españoles en vista de las propuestas americanas.

Naranja de Alajuela.

LICITACION.

En esta localidad se trata de techar la nueva Iglesia en construcción. La teja y armadura de hierro están listas, lo mismo que los pilares y demás maderas necesarias de combinación. Convócanse licitadores para este trabajo con las condiciones siguientes: 1º Colocar los pilares, las soleras la armadura y la teja. 2º Suministrar y colocar el caballete, los clavos ó tornillos de sujeción y 32 tubos de zinc número 14, de 3½ pulgadas de diámetro por 7 varas 18 pulgadas de largo, alquitranados, que deben servir para los desagües. 3º Dar á la cubierta dos manos de pintura de minio. 4º Proporcionarse en este mismo lugar los carpinteros y demás peones de fuerza que sean necesarios. 5º Las propuestas deben dirigirse al Presidente de la Junta hasta el 20 de Noviembre, fecha en que debe adoptarse la que mejor favorezca los intereses del pueblo. Los planos respectivos están en la Librería de don Antonio Lehmann. 6º El que se comprometa á hacer ese trabajo debe traer ó proporcionarse de por sí las herramientas y demás cosas indispensables para el caso. 7º Se desea que se principie el trabajo á fines de Noviembre ó principios de Diciembre.

La Junta Edificadora.

Sociedad Americana de Bellas Artes.

El estudio de ANTONIO DE-CHAMP se trasladó á la casa del señor Antonio Martínez M., en la calle 16, Norte, entre las avenidas 4 y 5, Oeste, por causa de engrandecimiento del local.

Se invita á los aficionados al arte á visitar la galería de cuadros. Vendemos cuadros de artistas modernos y compramos cuadros antiguos.

Hacemos retratos de todas clases y tamaños á precios sin competencia. Dechamp y C.

AVISOS

GUERRA DE CUBA.

Se vende el establecimiento LA ESPAÑA, el que antes era "El Pelayo," con muy buenas condiciones para el comprador.

El dueño de este establecimiento se va del país y es por eso por lo que lo vende.

Este establecimiento está en "La Puebla" en mejor sitio que cualquier otro.

Entenderse con su dueño,

Tiburcio Prada S.

Se vende un piano casi nuevo, muy barato. En la Cantina Palacio darán informes.

Se vende una caja de instrumentos de cirugía sin estrenar. Véase en la Botica Francesa.

SE VENDE UN ARMÓNIO de buena marca, al contado ó á plazo. Atenas. Ramón Araya H.